



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 202250091496 DE 18/08/2022**

Por la cual se renueva el registro de un programa de formación laboral, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**

### **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución Nacional 2823 de 2002 y Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto 883 del 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, dispone que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el Artículo 2.6.4.8 Ibidem, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones para registrar los programas.

El artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, establece que el registro de los programas tiene una vigencia de cinco años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga y que su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Si para la renovación del registro, la institución acredita certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia será de siete (7) años.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**, cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante la Resolución 05867 del 13 de julio de 2009 y con registro para el programa técnico laboral en arte culinario, según la Resolución 201750010698 del 9 de octubre de 2017.

El Representante Legal de **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**, solicitó mediante radicado 202210118334 del 31 de marzo de 2022 renovación del registro para el programa técnico laboral en arte culinario, para lo que presentó Proyecto Educativo Institucional PEI.

El Programa de Acreditación y Reconocimiento formuló observaciones relacionadas con el incumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite en el Decreto 1075 de 2015, con el radicado 202230184318 del 4 de mayo y concedió un (1) mes de plazo para la presentación de todos los ajustes solicitados.



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mediante radicado 202210203978 del 13 de junio, el Representante legal de **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**, aportó de nuevo la información y el Proyecto Educativo Institucional PEI, para la continuidad del trámite de renovación del registro del programa, con los ajustes correspondientes a cada una de las observaciones y requerimientos formulados, quedando pendiente la verificación del componente financiero del programa, al cual se le emitió concepto favorable el 7 de julio de 2022.

El 27 de julio de 2022 el Programa de Acreditación y Reconocimiento realizó visita de verificación de la infraestructura y recursos para la oferta del programa, identificando que los mismos son adecuados y suficientes para el número de estudiantes que se proyecta atender.

Durante el trámite además se presentó certificado de calidad institucional en la NTC 5555 otorgado por ICONTEC, vigente hasta el 23 de junio de 2025.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el trámite, el Programa de Acreditación, considera procedente la renovación del registro del programa a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Renovar por el término de siete (7) años, el siguiente programa de formación laboral a **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**, para ser desarrollado en metodología presencial:

Programa	Distribución y duración horas	Tarifa del programa	Jornada	Certificado de aptitud ocupacional a Otorgar
Técnico laboral en arte culinario	823 horas 362 teóricas 461 prácticas 3 niveles	\$7.731.189	Diurna, nocturna y sabatina	Técnico laboral por competencias en arte culinario

**PARÁGRAFO.-** El perfil de ingreso al programa es educación básica, grado 9° y 16 años de edad.

**ARTÍCULO 2.-** La Institución es la responsable de las prácticas en el programa de formación laboral, según las horas y condiciones establecidas en el Proyecto Educativo.

**ARTÍCULO 3.-** Al momento de la matrícula del estudiante, la Institución deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos que se desarrollarán en cada periodo académico.

**ARTÍCULO 4.-** El registro de programa que por la presente Resolución se renueva, deberá ser inscrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET.

**PARÁGRAFO.-** **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS** debe reportar periódicamente en el SIET (Sistema Nacional de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) los estudiantes matriculados y los datos de los estudiantes que obtuvieron los certificados de aptitud ocupacional, de conformidad con la Circular Nacional 17 de 2015 y la Circular Nacional 048 de 2017.

**ARTÍCULO 5.-** Para efectos de la renovación del registro del programa identificado en el artículo primero, **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS** deberá solicitarla con



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento; una vez expirada la vigencia del programa, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en él y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo, de acuerdo con el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO 6.-** El programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, será objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse incumplimientos en los requisitos básicos del servicio y el Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 7.-** Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

**ARTÍCULO 8.-** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

**ARTÍCULO 9:** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**, haciéndole saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARÁGRAFO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Directora de Núcleo Educativo 928.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación,

**ALEXANDRA AGUDELO RUIZ**  
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Equipo Jurídico	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Despacho	Revisó / Aprobó Despacho
Claudia Milena López Montoya Profesional Universitario	Karen Yarley Rivas Ruiz Profesional de apoyo financiero	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa, Acreditación y Reconocimiento	Isabel Angarita Nieto, Líder de Programa Unidad Jurídica.	Moises David López Jaramillo, Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	María Paulina Bedoya Asesora	María Patricia Ariza Velasco, Asesora Jurídica